

193223



Int. Cl.<sup>2</sup>: F21V

Nº 193.223

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUAN ALSINA E HIJOS, S.A.

RESIDENCIA: Pío XI, nº 21- VALENCIA

ENUNCIADO: GLOBO DE ILUMINACION

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MC/.

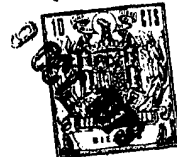
193223



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un globo de iluminación y más concretamente a unos perfeccionamientos introducidos en los globos de iluminación constituidos a base de un cuerpo transparente en forma preferentemente de tulipa.

5

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado solamente algunas partes de la tulipa, va aplicarse esta desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como su forma de trabajo y como queda beneficiada con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

10

En líneas generales, la presente invención consiste en proporcionar al mercado y al público en general un globo de iluminación, que presenta en su extremo opuesto al de su montaje, una pieza de remate maciza y de distinto color que el resto del globo.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en la que se ha representado una vista en sección a un cuarto de la tulipa con el remate objeto de la presente invención.

20

25

A tenor del plano comentado, el globo de iluminación esta constituido por un cuerpo (1) transparente en forma preferentemente de tulipa.

En la parte opuesta su zona (2) de montaje, presenta una pieza (3) de remate.

30

Esta pieza (3) es de distinto color y maciza, pre-



1

sentando una forma de lagrima, lanza ó abalorio de cualquier otro tipo.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente, la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

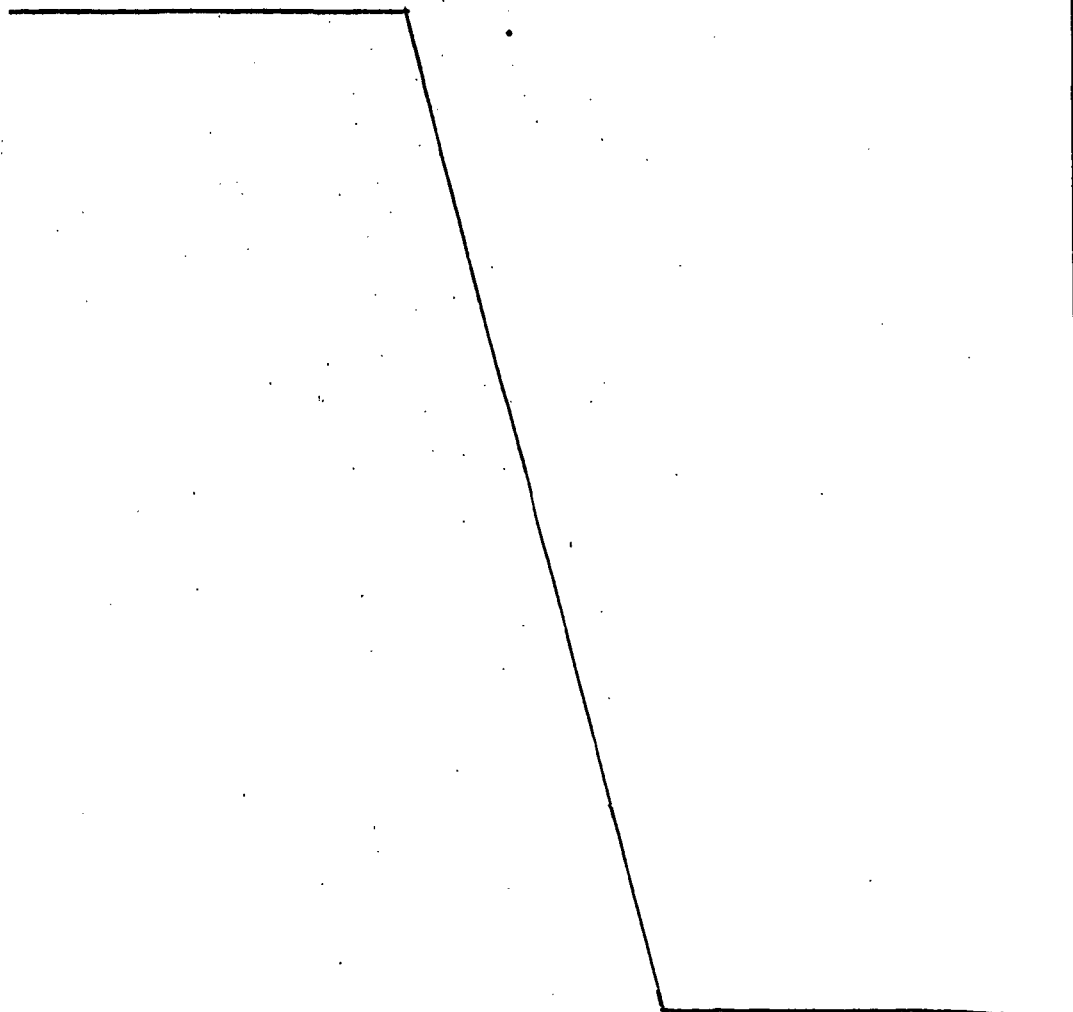
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





103223

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
guientes:



193223

1

1.- GLOBO DE ILUMINACION que siendo de los que -  
presentan un cuerpo transparente en forma preferentemente de  
tulipa, se caracteriza porque en la parte opuesta a la de su  
montaje presenta una pieza remate, ventajosamente incorpora-  
da, maciza y de distinto color, con forma de lagrima, lanza,  
6, abalorio de cualquier otro tipo.

5

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: GLO-  
BO DE ILUMINACION.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-  
nografiada, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de Julio de 1.973

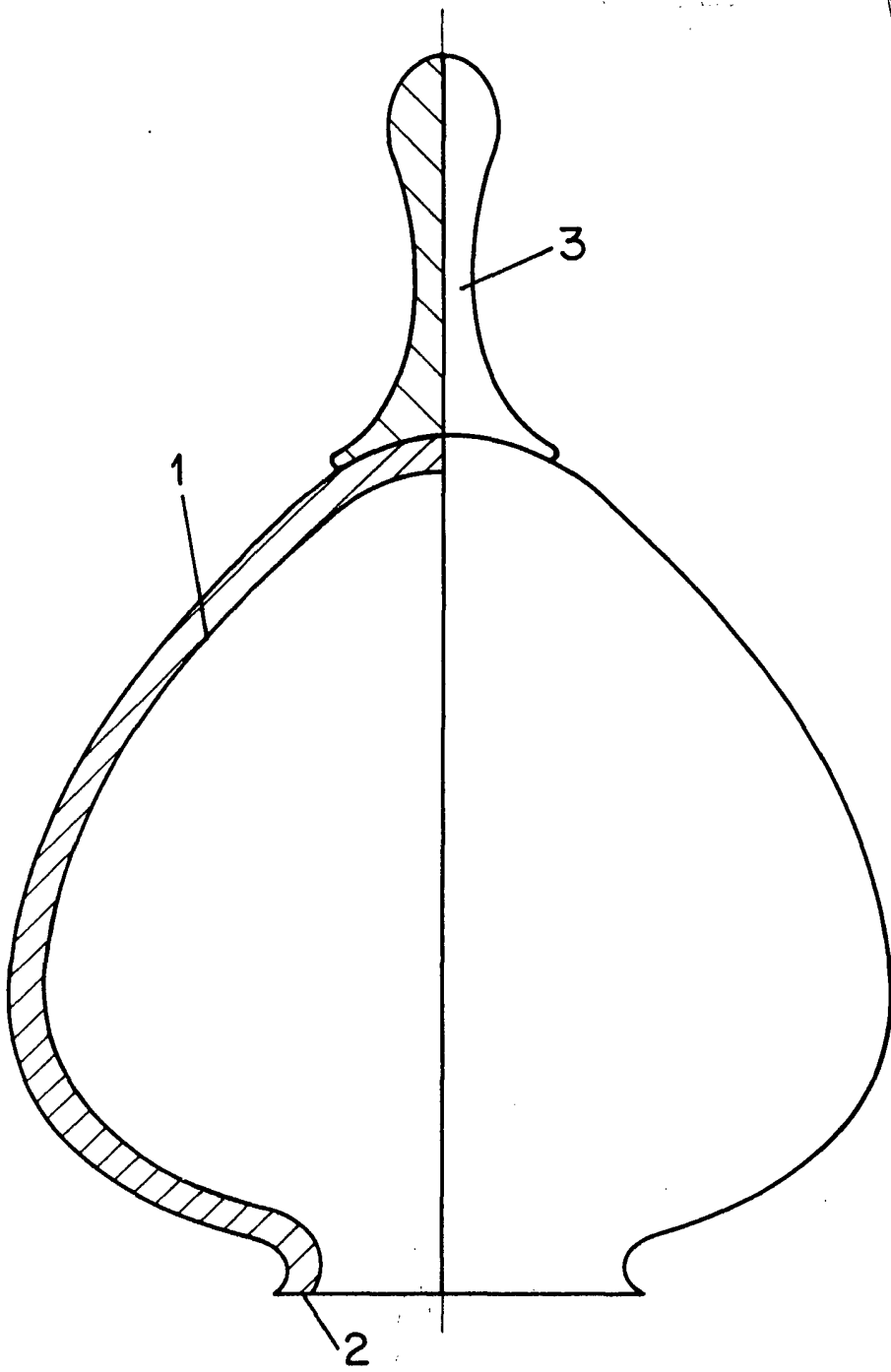
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Julio de 197 3

BERNARDO UNGRIA

P. P.